



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr.Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°189-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 08 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Solicitud de visita ocular al Hospital II-E Banda de Shilcayo, de fecha 21 de febrero del 2019.
 Informe N°033 – CCG/SGEYP-UF-GDUR-MDBSH/2019, de fecha 25 de febrero del 2019.
 Informe N°260-2019-MDBSH/GDUR, de fecha 01 de marzo del 2019.
 Informe N°107-2019-MDBSH/GM, de fecha 5 de marzo del 2019.
 Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°005-2019-MDBSH, de fecha 15 de marzo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Solicitud de visita ocular al Hospital II-E Banda de Shilcayo, con código de ingreso 02019, de fecha 21 de febrero del 2019, el Director del hospital II-E banda de Shilcayo Edwin García Navarro, requiere visita por parte de la gerencia de obras e infraestructura para conocer el estado situacional del hospital II-E banda de Shilcayo para su mejoramiento conjuntamente con las instituciones.

Que, mediante Informe N°033 – CCG/SGEYP-UF-GDUR-MDBSH/2019, de fecha 25 de febrero del 2019, la Ing. Caricia Castañeda García- subgerente de estudios y proyectos - unidad formuladora, hace llegar informe de visita de campo – hospital II-E Banda de Shilcayo, al Ing. Alfredo Nieves del Castillo- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, haciendo de su conocimiento que se tome las acciones inmediatas para la rehabilitación del techo aligerado, teniendo que adquirir materiales de construcción y persona obrero para la realización de estos trabajos de mejoramiento.

Que, mediante Informe N°260-2019-MDBSH/GDUR, de fecha 01 de marzo del 2019 el Ing. Alfredo Nieves del Castillo-Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, informa al Ing. Edinson Reátegui Vásquez - Gerente Municipal, el estado crítico en que se encuentra el hospital II-E Banda de Shilcayo, distrito de la Banda de Shilcayo, San Martín- San Martín, motivo por el cual solicita realizar las acciones inmediatas para la rehabilitación del Techo Aligerado, para lo cual se necesitara materiales de construcción y personal obrero; en tal sentido solicita a la Gerencia Municipal y a quien corresponda realizar los trámites respectivos para la adquisición de materiales y personal obrero para realizar los trabajos en mención.

Que, mediante Informe N°107-2019-MDBSH/GM, de fecha 5 de marzo del 2019, el Ing. Edinson Reátegui Vásquez – Gerente Municipal, solicita aprobación en sesión de concejo, sobre la adquisición de materiales y personal obrero, para la ejecución de rehabilitación del techo aligerado del Hospital II-E Banda de Shilcayo, el mismo que se encuentra en estado crítico.

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°005-2019-MDBSH, de fecha 15 de marzo del 2019, mediante acuerdo de concejo municipal N°030-2019-MDBSH, el concejo municipal acuerda por



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



unanimidad aprobar la solicitud de materiales y personal obrero para realizar la ejecución de rehabilitación del techo aligerado del Hospital II-E, Distrito de la Banda de Shilcayo, San Martín, San Martín mediante convenio. Que, estando a los considerandos expuestas y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de materiales y personal obrero para realizar la ejecución de rehabilitación del techo aligerado del Hospital II-E, Distrito de la Banda de Shilcayo, San Martín, San Martín mediante convenio.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR al Especialista en Planificación, Presupuesto y Racionalización, realizar las acciones respectivas de acuerdo a ley

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de la Secretaría General, al interesado y a las Gerencias de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CC
GM
AL
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila Garcia
ALCALDE

